

1.	OBJETO.....	2
2.	ALCANCE.....	2
3.	DESARROLLO.....	3
3.1.	VISIÓN Y MISIÓN DEL GRUPO DOCOUT	3
3.2.	VALORES CORPORATIVOS DEL GRUPO DOCOUT	3
3.3.	PRINCIPIOS CORPORATIVOS ÉTICOS Y DE CONDUCTA	4
3.3.1.	INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA.....	4
3.3.2.	RESPECTO A LAS PERSONAS.....	4
3.3.3.	COMPROMISO SOCIAL	4
3.3.4.	CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE	5
3.3.5.	ENTORNO Y CONDICIONES DE TRABAJO: SEGURIDAD Y SALUD	5
3.3.6.	IGUALDAD, CONCILIACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL.....	6
3.3.7.	TRATAMIENTO CON ACCIONISTAS, CLIENTES, PROVEEDORES, COLABORADORES Y PARTNERS	6
3.3.8.	CONFIDENCIALIDAD y protección de datos	7
3.3.9.	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.....	8
3.3.10.	COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES.....	8
3.3.11.	CONFLICTOS DE INTERÉS	8
3.3.12.	CORRUPCIÓN Y SOBORNO.....	9
3.3.13.	IMAGEN CORPORATIVA Y REPUTACIÓN	9
3.3.14.	COOPERACION.....	9
3.4.	MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	10
3.5.	DIFUSIÓN	10
3.6.	COMITÉ ÉTICO Y DE CONDUCTA	10
3.7.	RÉGIMEN DISCIPLINARIO.....	11
	CONTROL DE VERSIONES	12

Elaborado por: Gonzalo Nieto Riesco
Fecha: 07/02/2019
Revisado por: Beatriz Monte Lobo
Fecha: 07/02/2019
Autorizado por: Comité de Dirección
Fecha: 13/02/2019

TITULO: MA_ESL-1-ES-02_CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA_V04

Clasificación del documento : Uso Interno

© Está prohibida la difusión de este documento a terceros sin el permiso por escrito de DOCOUT

1 de 13

Version de la Plantilla:PC_02

1. OBJETO

El Código Ético y de Conducta del Grupo DOCOUT constituye el instrumento para promover la interiorización de los valores organizativos y comunicar a todos los miembros de la compañía el comportamiento que han de seguir en sus relaciones con los diferentes grupos de interés.

Está basado tanto en los valores y principios básicos del Grupo DOCOUT, como en los principios de UN Global Compact Pacto Mundial así como otros estándares y leyes de anticorrupción existentes, y sirve de guía para que la conducta de las personas vinculadas al Grupo responda a la legislación vigente, a su gobierno corporativo, a principios éticos y principios de responsabilidad social y ambiental.

El Código ético, por su naturaleza, no abarca todas las situaciones posibles sino que establece los criterios para orientar la conducta de los profesionales del Grupo y, en su caso, resolver las dudas que puedan plantearse en el desarrollo de su actividad profesional.

2. ALCANCE

Los valores, principios y pautas de conducta contenidos en el Código Ético y de Conducta son de aplicación a todos los profesionales del Grupo DOCOUT, con independencia de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o funcional y de la sociedad del Grupo para la que presten sus servicios.

A efectos del Código Ético y de Conducta, se consideran profesionales del Grupo los directivos y empleados de todas las sociedades y entidades que lo integran, así como aquellas otras personas cuya actividad se someta expresamente al Código Ético y de Conducta.

Aquellos profesionales del Grupo que, en el desempeño de sus funciones, gestionen o dirijan equipos de personas deberán, además, velar por que los profesionales directamente a su cargo conozcan y cumplan el Código Ético y de Conducta y liderar con el ejemplo, siendo referentes de conducta en la compañía.

El Grupo promoverá entre sus proveedores y empresas colaboradoras la adopción de pautas de comportamiento coherentes con las que se definen en este Código Ético y de Conducta. Cuando las circunstancias así lo aconsejen, la compañía podrá solicitar a sus proveedores, empresas colaboradoras y partners que formalicen su compromiso con el cumplimiento del Código o con las pautas que establece.

3. DESARROLLO

3.1. VISIÓN Y MISIÓN DEL GRUPO DOCOUT

MISIÓN DEL GRUPO DOCOUT

DOCOUT es una compañía especializada en suministrar servicios de outsourcing en procesos de negocio, gestión documental integral y consultoría, con un alto componente tecnológico.

La misión de DOCOUT consiste en aportar soluciones diferenciales e innovadoras basadas en el conocimiento sectorial y en el uso eficaz de las tecnologías de la información.

VISIÓN DEL GRUPO DOCOUT

Ser una compañía multinacional, referente en el sector de servicios documentales, a través del diseño de soluciones y procesos de negocio adaptados a las necesidades específicas de cada empresa.

Todo ello sin dejar de ser una organización comprometida con sus empleados y sus clientes, contribuyendo activamente al desarrollo social y económico de aquellos lugares en los que esté presente.

3.2. VALORES CORPORATIVOS DEL GRUPO DOCOUT

La visión del Grupo, que se enmarca en el conjunto de actividades con objeto social de la compañía e integra las vertientes económica, social y medioambiental de la sostenibilidad, se sustenta en cuatro valores que representan firmes compromisos de todas las sociedades pertenecientes al Grupo.

- **INNOVACIÓN:** Búsqueda permanente de productos y servicios que cubran las necesidades del cliente, atendiendo a las nuevas demandas y poniendo nuestro empeño en superar las expectativas. Estamos volcados hacia el futuro y tratamos de adelantarnos y sorprender, enfrentándonos a los cambios del mercado con plena confianza en nuestra capacidad de adaptación e innovación.
- **RESPONSABILIDAD:** Trabajo bien hecho, con eficiencia y seguridad. Responder a la confianza que han depositado en nosotros, tanto nuestros clientes como nuestros empleados y que supone el estímulo y la obligación de seguir trabajando para atender cada día mejor sus necesidades. Basamos la calidad del trabajo en la profesionalidad del equipo humano.

- **ILUSIÓN:** A la hora de enfrentarnos a nuevos retos, trabajar en equipo, motivar a todos los empleados, y actuando con la máxima transparencia y humildad. Espíritu de superación y visión estratégica para ser competitivos y exigentes. Establecemos relaciones sólidas y duraderas.
- **CALIDAD:** Siendo un referente en los mercados donde estemos presentes, contando con los mejores equipos y con una constante orientación al cliente y a los resultados.

3.3. PRINCIPIOS CORPORATIVOS ÉTICOS Y DE CONDUCTA

3.3.1. INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

El desarrollo de las actividades de negocio por parte de los profesionales integrantes del Grupo DOCOUT se debe regir por la integridad, la transparencia, la ética, la profesionalidad, el respeto, la honestidad y la no discriminación.

Todas las actuaciones han de ser diligentes, eficientes, responsables y enfocadas a la prestación del servicio con el mayor nivel de calidad. Igualmente las actuaciones han de ir alineadas con los principios y valores corporativos de la compañía, realizándose de forma objetiva y honrada.

Es obligación de todos los profesionales del Grupo informar al Comité Ético y de Conducta cualquier actuación de incoación, procedimiento judicial o de carácter sancionador, en el que un profesional sea parte imputada, inculpada o acusada y pueda afectarle en el ejercicio de sus funciones como profesional del Grupo DOCOUT.

3.3.2. RESPETO A LAS PERSONAS

El Grupo DOCOUT apoya el cumplimiento de los derechos humanos y laborales, y rechaza frontalmente cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos de las personas, incluyendo el respeto a su intimidad y confidencialidad de aquella información y/o datos que de acuerdo con la normativa vigente les sea de aplicación.

Todos los profesionales del Grupo tienen la obligación de tratarse de forma respetuosa en todo momento, propiciando un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro. Esta obligación es aplicable entre compañeros, entre y con sus superiores, y entre y con sus subordinados, así como con entidades colaboradoras externas.

3.3.3. COMPROMISO SOCIAL

Desde sus orígenes el Grupo DOCOUT se ha caracterizado por su implicación en el desarrollo de la comunidad y el entorno donde opera.

Como muestra de estos planes de cohesión social e integración laboral de colectivos con dificultades especiales, el grupo DOCOUT dispone de un Centro Especial de Empleo (DOCOUT INTEGRA) en Tarancón, donde da cabida a un colectivo tan sensible como el personal discapacitado.

De igual forma la compañía colabora con diversas instituciones de índole social que fomentan el desarrollo de la infancia, la mejora de la empleabilidad de personal en riesgo de exclusión, etc.

3.3.4. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

El Grupo DOCOUT establece el compromiso de actuar de acuerdo a la legislación vigente, normativa interna y demás requisitos legales que afectan a la Compañía.

Las actividades realizadas por el Grupo DOCOUT se desarrollan conforme a su adhesión al Pacto Mundial de Naciones Unidas, respetando los principios universales en los ámbitos de los derechos humanos, normas laborales y medio ambiente.

Los profesionales del Grupo DOCOUT tienen la obligación de cumplir estrictamente la legalidad aplicable en el lugar donde desarrollen su actividad, y observarán las obligaciones y requisitos establecidos en este Código Ético y de Conducta y demás normativa interna que desarrolle el Grupo DOCOUT. Se debe evitar cualquier conducta, que aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación del Grupo ante la comunidad, el gobierno del país u otros grupos de interés.

Todos los profesionales del Grupo deben conocer la legislación que afecte a las actividades que desempeñan, solicitando en su caso, la información precisa a través de su superior.

Ningún profesional colaborará conscientemente con terceros en la violación de ningún requisito legal, ni participará en ninguna actuación que comprometa la legalidad. Ante cualquier situación de falta de respeto a la legalidad, derechos humanos o valores éticos que detecten, aunque no les afecte directamente, los profesionales deberán informar a la compañía a través del Comité ético y de Conducta.

3.3.5. ENTORNO Y CONDICIONES DE TRABAJO: SEGURIDAD Y SALUD

El Grupo DOCOUT dispone de una política de seguridad y salud en el trabajo, mediante la que promueve, adopta e implanta medidas preventivas para lograr un entorno atractivo y condiciones de trabajo seguras y saludables.

Los profesionales del Grupo tienen la obligación de cumplir estrictamente con la legislación en materia preventiva y con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de minimizar los riesgos laborales.

De la misma forma, deben conocer y cumplir estas normas de seguridad, velar por la seguridad propia y de los demás, y trabajar siendo conscientes de la necesidad de llevar a cabo las tareas de forma segura.

3.3.6. IGUALDAD, CONCILIACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

El Grupo DOCOUT muestra su compromiso con el desarrollo de relaciones laborales basadas en la igualdad de oportunidades, la no discriminación y el respeto a la diversidad, desarrollando políticas que integran la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres.

Respecto a la conciliación de la vida familiar con la actividad laboral, desde DOCOUT se respeta la vida personal y familiar de sus profesionales, llevando a cabo medidas de conciliación que faciliten el equilibrio entre estas dos facetas. Por ejemplo, horario flexible.

El Grupo DOCOUT apoya el desarrollo profesional y personal de todos sus profesionales, promoviendo una mayor igualdad de oportunidades y fomentando una cultura corporativa basada en el mérito.

La selección y promoción de los profesionales se basa en las competencias y el desempeño de las funciones profesionales, así como en los criterios de mérito y capacidad estipulados en los perfiles de los diferentes puestos de trabajo.

Todos los profesionales del Grupo deberán participar en los planes de formación, implicarse en su propio desarrollo y comprometerse a mantener actualizados sus conocimientos y competencias necesarias, con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar valor a los clientes, a los accionistas del grupo y a la sociedad en general.

3.3.7. TRATAMIENTO CON ACCIONISTAS, CLIENTES, PROVEEDORES, COLABORADORES Y PARTNERS

El Grupo DOCOUT compete en el mercado de manera leal y no admite conductas fraudulentas que lleven a la compañía a la obtención de ventajas indebidas.

Todos los profesionales del Grupo deben actuar de forma íntegra con los accionistas, clientes, proveedores, colaboradores, partners, poderes públicos y clientes internos, teniendo como objetivo la prestación de un servicio de alta calidad y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y en el respeto.

Todos los empleados del Grupo que participen en procesos de selección de proveedores y colaboradores externos tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios transparentes y cumpliendo estrictamente con la normativa interna.

3.3.8. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El Grupo DOCOUT considera la información como uno de sus activos principales e imprescindibles, por lo que debe ser objeto de una especial protección.

La información manejada en el Grupo y que no sea de carácter público tendrá la consideración de información interna o confidencial y está sujeta a secreto profesional.

Los profesionales del Grupo están obligados a proteger la información y los activos, sin poder divulgar ninguna información durante su relación contractual con DOCOUT, ni una vez finalizada ésta.

Los profesionales que dispongan de información reservada sobre la compañía o sobre aspectos importantes de la estrategia, política, planes o activos, deberán preservarla para que no pueda ser utilizada de forma inadecuada y abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.

Es responsabilidad del Grupo DOCOUT y de todos sus profesionales disponer de los medios de seguridad suficientes y aplicar los procedimientos establecidos para proteger la información confidencial en soporte físico o electrónico, frente a cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, intencionada o accidental.

El hecho de revelar información reservada y confidencial así como usar la información reservada y confidencial para fines particulares contraviene el Código Ético y de Conducta. Cualquier indicio razonable de fuga de información reservada y confidencial y de uso particular de aquella deberá ser comunicado por quienes tengan conocimiento de ello al Comité Ético y de Conducta, y al Delegado de Protección de Datos de DOCOUT.

El Grupo DOCOUT cumple la legislación vigente en materia de protección de datos, respetando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos personales confiados por sus clientes, empleados, proveedores y colaboradores externos, candidatos en procesos de selección u otras personas, por lo que cualquier tipo de acceso que se realice a estos datos, ya sea en su categoría de Responsable o Encargado del tratamiento, DOCOUT, los realizará bajo un previo compromiso de confidencialidad y protección de datos.

3.3.9. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Grupo DOCOUT desarrolla sus actividades de forma respetuosa con el medio ambiente, cumpliendo los requisitos legales de índole ambiental aplicables, minimizando el impacto de sus actividades sobre el medio ambiente y mejorando la protección ambiental.

Todos los profesionales del Grupo están obligados a cumplir los requisitos legales ambientales que les sean de aplicación en sus actividades diarias, así como las buenas prácticas y normativas internas marcadas por la compañía, entre ellas, segregación y gestión de residuos, reducción de consumos y recursos naturales, actuaciones en caso de emergencias, etc. Todos ellos deberán contribuir de forma positiva y eficaz en el logro de los objetivos ambientales establecidos.

En las relaciones con contratistas o empresas colaboradoras externas, los empleados del Grupo DOCOUT transmitirán estos principios ambientales y exigirán el cumplimiento de los procedimientos y requisitos ambientales aplicables en cada caso.

3.3.10. COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

El Grupo DOCOUT muestra su compromiso con los derechos humanos y laborales reconocidos tanto en la legislación nacional e internacional como en el Pacto Mundial de Naciones Unidas.

Se rechaza totalmente el trabajo infantil, el trabajo forzoso o realizado bajo coacción, y las prácticas de discriminación en el empleo, comprometiéndose a respetar la libertad de asociación y negociación colectiva de sus profesionales.

3.3.11. CONFLICTOS DE INTERÉS

Los conflictos de interés aparecen en aquellas circunstancias donde los intereses personales de los profesionales, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en oposición con los intereses de la compañía, interfieren en el cumplimiento directo de sus deberes y responsabilidades profesionales o les involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la compañía.

En este sentido, se respeta la participación de los profesionales del Grupo en otras actividades financieras o empresariales siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal o conflicto con sus responsabilidades como empleados de DOCOUT. Los profesionales deben atenerse a las limitaciones a la participación en empresas establecidas en la legislación de aplicación.

Las decisiones profesionales deberán estar basadas en la mejor defensa de los intereses del Grupo, de forma que no estén influenciadas por relaciones personales o de familia o por cualesquiera otros intereses particulares de los profesionales del Grupo.

3.3.12. CORRUPCIÓN Y SOBORNO

Los conceptos de corrupción y soborno se consideran una de las categorías de fraude y aparecen cuando los profesionales de una compañía hacen uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio para la compañía o para ellos mismos.

Los profesionales del Grupo DOCOUT, en su relación con terceros, deberán prevenir la corrupción y el soborno, siendo contrarios a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la compañía o incluso internas para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas.

Los profesionales del Grupo no podrán aceptar ni directa, ni indirectamente obsequios o compensaciones de ningún tipo que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.

Igualmente no podrán realizar ni directa, ni indirectamente pagos, obsequios o compensaciones de cualquier tipo que no se consideren propios del curso normal de los negocios, para tratar de influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.

3.3.13. IMAGEN CORPORATIVA Y REPUTACIÓN

El Grupo DOCOUT considera su imagen corporativa y reputación como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus accionistas, clientes, empleados, proveedores, autoridades y de la sociedad.

Todos los profesionales del Grupo están obligados a preservar la imagen y reputación de la compañía en todas sus actuaciones profesionales. Igualmente, deberán vigilar el uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte de los empleados de empresas contratistas y colaboradoras.

3.3.14. COOPERACION

Todos los profesionales del Grupo DOCOUT deben actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición del resto de compañeros los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses empresariales.

Los profesionales del Grupo deben trabajar de forma eficiente durante la jornada laboral, optimizar el tiempo y los recursos que la compañía pone a su disposición y tratar de aportar el máximo valor en todos los procesos en los que participen.

3.4. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Todos los empleados del Grupo DOCOUT pueden comunicarse con la Comisión gestora del Código ético y de Conducta a través del siguiente correo electrónico:

codigoetico@docout.es

Se trata de un canal de comunicación transparente para que los profesionales del Grupo DOCOUT puedan informar de conductas que impliquen o puedan implicar alguna irregularidad o algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación recogidas en este código.

Las comunicaciones deberán atender siempre a los criterios de veracidad y proporcionalidad, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de las normas del Código Ético.

Todas las comunicaciones se tratarán de forma confidencial y de acuerdo a lo establecido en relación a la protección de datos.

La identidad de la persona que comunique cualquier actuación anómala a través de este medio de comunicación será considerada como información confidencial y no será comunicada al denunciado sin el consentimiento del denunciante.

3.5. DIFUSIÓN

La difusión interna del Código Ético y de Conducta entre los profesionales del Grupo DOCOUT se realizará mediante la intranet del Grupo, así como otros medios de comunicación que Grupo DOCOUT considere oportunos.

La difusión externa del Código Ético y de conducta es responsabilidad de la Dirección Financiera y de Medios y, por extensión, del Comité Ético y de Conducta.

3.6. COMITÉ ÉTICO Y DE CONDUCTA

El Comité Ético y de Conducta es un órgano de carácter interno y permanente, con competencias en el ámbito del cumplimiento normativo del Grupo DOCOUT.

Dicho Comité contará con los medios materiales y humanos necesarios para el desempeño de sus funciones.

El Comité Ético y de Conducta tendrá las siguientes competencias:

- Fomentar la difusión, el conocimiento y el cumplimiento del Código Ético y de Conducta del Grupo DOCOUT.
- Supervisar el plan de difusión y comunicación del Código Ético y de Conducta del Grupo DOCOUT.
- Velar por la aplicación del Código Ético y de Conducta del Grupo DOCOUT.
- Resolver las consultas que se planteen en relación con el contenido, interpretación, aplicación o cumplimiento del Código Ético y de Conducta del Grupo DOCOUT y, en particular, en relación con la aplicación del régimen disciplinario por los órganos competentes.
- Investigar las comunicaciones y denuncias recibidas, así como emitir las resoluciones sobre los expedientes tramitados.
- Comunicar al Comité de Empresa de DOCOUT de todas aquellas comunicaciones recibidas en el marco del Comité Ético, en un ejercicio de transparencia.
- Realizar una evaluación periódica, como máximo anual, acerca del cumplimiento y acciones desarrolladas.
- Aquellas otras competencias que se consideren necesarias para la aplicación y desarrollo del Código Ético y de Conducta del Grupo DOCOUT.

El Comité Ético y de Conducta estará formado por los siguientes integrantes:

- Consejero Delegado
- Director Financiero y Medios
- Director de Operaciones y Tecnología
- Director Comercial
- Director de Ventas
- Responsable de Compras, Cumplimiento Normativo y SSGG
- Responsable de RRHH

3.7. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Todos los profesionales del Grupo DOCOUT están obligados a reportar al Comité Ético y de Conducta del Grupo DOCOUT cualquier incumplimiento del mismo.

Es responsabilidad de los mandos intermedios y directivos del Grupo DOCOUT asegurar que todos los empleados están familiarizados con los principios y requerimientos establecidos en el Código.

La tramitación de las denuncias realizadas a través del correo electrónico codigoetico@docout.es corresponde al Comité del Código Ético y de Conducta del Grupo DOCOUT.

En caso de que la denuncia afecte a un miembro de dicho Comité, éste no podrá participar en su investigación, ni tramitación.

Una vez se abra cualquier investigación o tramitación, se garantizarán los derechos a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas investigadas.

Cuando el Comité determine que un profesional del Grupo ha realizado actividades que contravengan lo establecido en la ley o en el Código Ético y de Conducta, encomendará a la Dirección de Recursos Humanos la aplicación de las medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en el Convenio Colectivo o en la Legislación Laboral Aplicable.

4. MATRIZ DE ACTIVIDADES

Definición de las personas con distintas responsabilidades en la ejecución del procedimiento.

RAM ACTIVIDAD	ÁREA/PERFIL	
	TOD	CEC
Leer, entender y comprometerse con el código ético y de conducta	R	C
Difundir el código ético y de conducta entre los empleados		R
Supervisar y fomentar la aplicación del código		R
Denunciar incumplimientos del código	R	C

ÁREAS		ROL	
ROL	DESCRIPCIÓN	ROL	DESCRIPCIÓN
TOD	Todas las áreas	R	Responsable: Este rol realiza el trabajo y es responsable de su ejecución.
CEC	Comité ético y de conducta	C	Colaborador: Este rol presta ayuda al responsable de la actividad para que pueda lograr su ejecución.

5. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Cambios	Autor	Fecha
01	Creación nuevo documento	A.Recuerdo	30/11/2016
02	Eliminación de referencias a la figura Dirección de Medios y Operaciones.	A.Recuerdo	06/04/2018
03	Modificación puntos 3.3.4, 3.3.6 y 3.3.7	Luis Miguel Morón Torres	20/09/2018
04	Adecuación al RGPD y LOPDGDD Incorporación punto 4 (Matriz de actividades)	G. Nieto	07/02/2019